GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 94/2017

***"AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 94/2017 – DE* "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. LOTE N° 5.".**----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por ***DON MARIO ESTEBAN FATECHA SANCHEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *677.848.***; y el ***PROF. MIGUEL DARÍO RIQUELME CABRERA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 1.384.062.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte y por la otra la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A** representada por la Sra. **Raquel Nasaria Gaona Insfran** , con **CIC Nº 1.963.250** y **RUC Nº 80015507-6, en calidad de representante legal,** domiciliado en las calles codas Thopson, Edificio Laguna Grande Apt. N° 218 San Miguel de la ciudad de San Lorenzo en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato N°94/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos.----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Afín de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato n°94/17; conforme se detalla en las clausulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

CIUDAD: ATYRA. CLUB 5 DE ABRIL - CONSTRUCCION DE GRADERIA					
N°	Descripción	Un.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	Excavación para base de graderías	Metros cúbicos	5,55	39.480	219.114
5	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	5,60	355.320	1.989.792
6	Viga cadena inferior	Metros cúbicos	1,14	2.171.400	2.475.396

7	Mampostería de 0,30 m. revocadas ambas caras	Metros cuadrados	25,71	168.448	4.330.798
8	Aislación asfáltica de mampostería	Metros cuadrados	3,08	28.952	89.172
9	Envarillado doble de mampostería cada 3 hiladas	Metro lineal	53,14	28.952	1.538.509
TOTALES					**10.642.781**

ALTOS. CLUB PORVENIR. CERCADO PERIMETRAL Y MOVIMIENTO DE SUELO CANCHA					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adicionales	Precio Unitario	Precio Total
108	Dados de Hormigón base de postes galvanizados	Metros cúbicos	5,34	648.600	3.463.524
110	Revoque de mampostería de nivelación	Metros cuadrados	172,90	23.500	4.063.150
111	Provisión y colocación de postes galvanizados de 2" H: 2,30 m.	Unidad	92,00	239.700	22.052.400
113	Provisión y colocación de tejidos de almabre de malla 2" cuatro filos de alambre liso	Metro lineal	56,20	70.500	3.962.100
117	Pintura de mampostería de nivelación revocada a la cal	Metros cuadrados	85,40	6.580	561.932
118	Pintura de caños galvanizados con una mano de fondo antioxido y dos manos de pintura sintetica, colores a elegir en obra	Unidad	14,00	64.860	908.040
120	Desmonte de suelo, con motoniveladora, para nivelación de terreno	Metros cúbicos	1.893,00	14.100	26.691.300
125	Refuerzo de Hormigón	Metros cubicos	10,50	1.850.000	19.425.000
126	Mampostería de piedra bruta	Metros cúbicos	169,80	302.000	51.279.600
129	Empastado contra talud con pasto de la zona	Metros cuadrados	420,00	15.000	6.300.000
130	Tratamiento de suelo para plantación de empastado(rastreado y abono)	Metros cuadrados	8.000,00	625	5.000.000
131	Demolición de garita de banco de suplentes	Unidad de Medida Global	1,00	150.000	150.000
TOTAL GENERAL					**143.857.046**

Consuelo Rivas S.A.

CIUDAD: ITACURUBI DE LA CORDILLERA. CLUB CORDILLERANO - POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adicionales	Precio Unitario	Precio Total
1	Contrapiso de cascote	Metros cuadrados	32,78	14.100	462.198
2	Demolición de Muralla	Metro Lineal	68,90	22.000	1.515.800
3	Mamposteria de nivelacion de 0,30 armada	Metros cuadrados	36,00	190.000	6.840.000
4	Vigas de fundación	Metro lineal	80,00	200.000	16.000.000
5	Cámara Séptica y Pozo ciego	Global	1,00	7.000.000	7.000.000
6	Abertura de madera acceeso a sanitarios	Unidad	2,00	1.100.000	2.200.000
7	Puertas de boxes Sanitarios	Unidad	5,00	800.000	4.000.000
TOTAL GENERAL					**38.017.998**

OBRA ADICIONAL: El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 192.517.825 (GUARANÍES CIENTO noventa y dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos veinticinco) CON IVA INCLUIDO.** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.----------**

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 06 días del mes de junio del año dos mil dieciocho. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don. Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador

Construcciones Rivas S.A.
Sra. Raquel Nasaria Gaona Insfran
RUC Nº 80015507-6 – CI Nº 1963250
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
LA CONTRATISTA